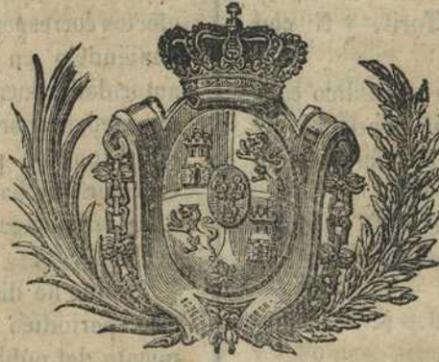


BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	35		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1859, y 31 de Octubre de 1845)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 285.

La Contaduría de Hacienda pública de esta provincia ha formado las liquidaciones de Corporaciones civiles respectivas al año de 1858, y ha remitido la misma á la Junta de Ventas, las que á continuacion se espresan, en cuya virtud y segun lo prevenido en el art. 3.º de la instruccion de 1.º de Julio de 1859, para llevar á efecto la ley de 1.º de Abril del mismo, dichas Corporaciones dispondrán que á la mayor brevedad posible se presenten los representantes que autoricen al efecto en la Secretaría de la espresada Junta á prestar su conformidad ó esponer lo que tengan por conveniente á su derecho; en la inteligencia de que si no lo hicieren en el término de un mes, á contar desde el dia en que reciban el Boletín oficial donde se inserte esta circular, se entenderá que se conforman con el resultado de las liquidaciones para todos los efectos de la citada instruccion.

Córdoba 16 de Febrero de 1861.—
Manuel Ruiz Higuero.

Propios.

Primer semestre de 1858.

La liquidacion correspondiente al Ayuntamiento de Puente Genil.
La id. al de Posadas.

Tercer trimestre de id.

La id. al Ayuntamiento de Lucena.
La id. al de Villafranca.

La id. al de Villanueva del Duque.
La id. al de Pedro-Abad.
La id. al de Villaviciosa.
La id. al de Espejo.
La id. al de Fuente Obejuna.
La id. al de Cabra.
La id. al de Bujalance.
La id. al de Córdoba.
La id. al de Almedinilla.
La id. al de Adamúz.
La id. al de Baena.
La id. al de Aguilar.

Beneficencia.

La correspondiente á la Beneficencia de Adamúz.
La id. á la de Benamejí.
La id. á la de Pedroches.
La id. á la de Lucena.
La id. á la obrapia de Varas del Pálio de Bujalance.
La id. á la de D. Manuel Aguilera, de id.
La id. á la de D.ª María Antonia Notario, de id.
La id. á la de D. Juan Rodriguez Sillero, en Córdoba.
La id. á la de D.ª Marta Peralvo, en Pozoblanco.
La id. al Hospital de Caridad de Hinojosa.
La id. al de San Sebastian de Palma.
La id. al de Pozoblanco.
La id. al Patronato de Gonzalo Martin Blanco, en Rute.

Instruccion pública.

La id. de escuelas de Villanueva del Duque.

Cuarto trimestre de 1858.

Propios.

La id. al Ayuntamiento de Lucena.
La id. al de Hornachuelos.
La id. al de Villafranca.

La id. al de Fuente Obejuna.
La id. al de Fernan-Núñez.
La id. al de Doña Mencía.
La id. de Castro del Rio.
La id. de Baena.

Beneficencia.

La id. al Hospital de S. Juan de Dios, de Lucena.

Instruccion pública.

La id. al Colegio del Cristo de Caridad de Lucena.

Circular núm. 184.

Nueva Poderosa.—Mina de plomo.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á D. Vicente Monfort, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de plomo nombrada Nueva Poderosa, sita en el arroyo del Guijo, término de Montoro, terreno comun; lindando al S. y M. con la loma de los Carrizuelos, P. con arroyo del Guijo, y N. con el monte cabezada de los Carrizuelos.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 17 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 251.

Encarnacion.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de cobre nombrada Encarnacion, sita en D. Bonito, término de Hinojosa, terreno del Estado, lindando por L. con tierras llamadas de la Jara, M. con la suerte viña de Josefita, P. con tierras de José Blazquez, y N. con el Peñasco.

Lo que se anuncia al público confor-

me lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 31 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 251.

Concepcion.—Mina de plomo argentífero.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad la Esperanza, con residencia en esta capital, el registro de dos pertenencias de la mina de plomo argentífero nombrada Concepcion, sita en la solana del cerro Quemado, término de Sta. Eufemia, terreno realengo, lindando á P. con mina denunciada por D. Antonio Zaldivar, N. cerro Quemado, P. con mina Sta. Rita, y M. arroyo que baja por la solana de dicho cerro.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 31 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 251.

El Patrocinio.—Mina de galena argentífera.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad la Esperanza, con residencia en esta capital, el registro de dos pertenencias de la mina de galena argentífera nombrada El Patrocinio, sita en la umbria del Cuervo, término de Sta. Eufemia, terreno realengo, lindando á L. con Sta. Rita, P. nueva S. Francisco, M. cerro umbria del Cuervo, y N. cascado junto á dicho cerro.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 31 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 251.

Virgen del Rosario.—Mina de ple-

mo.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belmez y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de plomo nombrada Virgen del Rosario, sita en la dehesa de la Membrillera, término de los Blazquez, terreno de D. Andrés Zú, lindando á N. y P. con el rio Zujar, terreno realengo, al M. con el camino de la dehesa Membrillera, y á L. con la misma.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 31 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 251.

S. Mateo.—Mina de plomo.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belmez y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de plomo nombrada S. Mateo, sita en la dehesa del Membrillar, término de los Blazquez, terreno comun, lindando á L. arroyo de la misma dehesa, y S. haza de Francisco Calderon.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 31 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 251.

La Flor.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belmez y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada la Flor, sita en el punto de las Lomas, término de Valsequillo, terreno de D. Pedro José Camacho, lindando por L. con tierras de los herederos de Fernando Rebollo, P. tierras de Juan Manuel Camacho, N. el camino de Hinojosa, S. con la vereda del Molino de Andrés Dueña.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 31 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 251.

Bertoldo Schuyart.—Mina de hierro.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belmez y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de hierro nombrada Bertoldo Schuyart, sita en umbria

de Mulva, término de la Granjuela, terreno de D. Francisco Milla, lindando á Ste. con tierras del referido Milla, M. con término de Fuente Obejuna, P. con el Toril, y N. con cañada del Caudal.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 31 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 251.

La Matilde.—Mina de cobre.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belmez y Espiel, con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de cobre nombrada la Matilde, sita en el cerro de los Minillos, término de Valsequillo, terreno realengo, lindando á P. con mina la Matilde 2.ª, N. arroyo del Tamujar, Ste. arroyo de las Cañadillas, y M. vereda de las mismas.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 31 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 251.

La Felicidad.—Mina de plomo.—Registro.—Por decreto de este día he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belmez y Espiel con residencia en Madrid, el registro de tres pertenencias de la mina de plomo nombrada la Felicidad, sita en el Membrillar, término de los Blazquez, terreno comun, lindando por todas partes con dehesa de D. Pedro Cid.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería de 1849.

Córdoba 31 de Enero de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 288.

Vigilancia.—El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, me dice lo que sigue:

«Por Reales órdenes que el Ministerio de la Guerra ha comunicado á este de la Gobernacion, han sido dados de baja en el ejército el Teniente del regimiento infantería de Luchana D. Jacobo Escario Molina y el Subteniente de la comandancia de Orense, D. José Sancho Rayon. Asimismo se ha dispuesto conceder á D. Vicente Heza Riquelme su rehabilitacion en el empleo de Capitan del provincial de Baza, como tambien al Teniente del batallon de Cazadores de Segorbe, D. Nicolás Arcocha Garcia y al Capitan de infantería, D. Juan Zamora

Quesada, quien deberá pasar á la situacion de retiro. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes y á fin de que poniéndolo en conocimiento de las autoridades locales de esa provincia, no puedan aparecer los dos primeros individuos en punto alguno con un carácter que han perdido con arreglo á las ordenanzas y disposiciones vigentes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 19 de Febrero de 1861.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 287.

Vigilancia.—Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia manifestarán á este Gobierno si en sus respectivas localidades ha existido ó existe familia alguna con los apellidos «Ribes de Soldevilla,» si es cierto que un individuo de la misma llamado D. Juan salió de España en tiempo de la guerra de la Independencia, y si en caso de haberse extinguido esta rama dejó algunos bienes.

Córdoba 19 de Febrero de 1861.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 289.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Pedro Rodriguez Vazquez, confinado del destacamento penal de la plaza de Tetuan, Rafael Castejon, natural y vecino de esta ciudad, y Rafael Martinez Bolaños, jornalero de la ciudad de Jerez; y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Sr. Brigadier, Gobernador militar de esta provincia.

Córdoba 19 de Febrero de 1861.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 290.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Antonio Torres, cuyas señas se espresan al pié, que se ha fugado de la casa de comercio de D. Manuel Gomez, vecino de Sevilla, llevándose cantidad de reales de consideracion, acompañándolo Enrique Podesta, de las señas que se citan á continuacion, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno.

Córdoba 19 de Febrero de 1861.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas del Torres.

Edad 20 años, bajo de cuerpo, delgado, buen color, sin pelo de barba.

Id. del Podesta.

Jóven como el anterior.

Circular núm. 291.

Vigilancia.—Los Alcaldes, emplea-

dos de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Antonio Verger y un desconocido, cuyas señas se espresan al pié, los cuales robaron una yegua y 11 rs. á D. Faustino Cortinez Murube, y caso de ser habidos, como la yegua, los remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Utrera.

Córdoba 19 de Febrero de 1861.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas del Verger.

Vecino de Sevilla, licenciado de la Guardia civil sobre el año de 1848 ó 49, alto de cuerpo, algo grueso, con patillas, como de 45 años de edad, vestido con pantalon de paño negro, marsellés de los que llaman de Burgos, faja encarnada, zapatos de becerro usados, sombrero portugués grande y una balda de jerga sevillana hecha manta.

Id. del desconocido.

Bajo de cuerpo, como de 25 años, vestido con pantalon de paño color de castaña, marsellés grande, zapatos basto, sombrero redondo bastante recogido y viejo y una manta sevillana, media de manta y la otra media de jerga de costales.

Id. de la yegua.

Pelo castaño claro, con un lunar blanco en el costillar izquierdo, algo calzada de la pata izquierda, menos de marca, cerrada y herrada en la nalga derecha. Dicha yegua llevaba una silla nueva llamada vaquera, y su freno, y además el cabestro de cerda puesto y unas alforjas de lona.

Circular núm. 299.

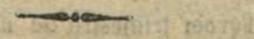
Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se espresan al pié, que el 17 del corriente desaparecieron de la posesion de S. Fernando, situada en el pago de Casillas de la Sierra, término de Montoro, propias de Juan Romero Nevado, vecino de dicha ciudad, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde del espresado punto con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 20 de Febrero de 1861.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Un mulo, cerrado, sin hierro, marcado, pelo castaño oscuro, con señales en el cuello de la collera y algo hinchados los menudillos de las manos.

Otro, rojo, pequeño, cerrado, sin hierro, pingon y con una cicatriz en la cruz.



Secretaría de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Sevilla.

Circular núm. 302.

Por el Ministro de Gracia y Justicia con fecha 6 del que rige se ha comunicado la Real orden que copio:

«Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dice á este Ministerio, en Real orden de fecha 29 de Enero último, lo que sigue:

La Instrucción aprobada por S. M. en 10 de Noviembre de 1860, para llevar á cabo el censo de población, cometió á los Jueces de primera instancia la presidencia de las Juntas creadas en los partidos para la direccion de los trabajos.

Estos dignos funcionarios han cumplido los deberes á que se les llamaba, y algunos á impulso de su celo extraordinario se han hecho acreedores á que en su día se hagan presentes sus nombres á nuestra augusta Soberana; pero en contraposición ha habido alguno que se ha creído inhabilitado de dedicarse á los trabajos censales, por no haber recibido órdenes del Regente de su respectiva Audiencia.

A la ilustración de V. E. no se oculta que si hubiese sucedido semejante modo de ver, los trabajos del censo no serían tan perfectos como tenemos derecho á esperar; y S. M. comprendiendo esto mismo en su alta sabiduría, me ha mandado dirigirme á V. E. esponiéndole la conveniencia de que por ese Ministerio se comuniquen órdenes urgentes y oportunas para que los Regentes de las Audiencias exorten á los Jueces de primera instancia de su dependencia á que consagren todo su celo y presten su eficaz cooperación á este servicio extraordinario y eminentemente nacional; tanto mas necesario, cuanto que se trata de llevar al corazón de todo español la voz de la patria en momentos tan solemnes como el presente en que se intenta hacer conocer á propios y extraños la grandeza é importancia que vá adquiriendo nuestro país.

Lo que de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. S. para los efectos oportunos y á fin de que escite el celo de los Jueces de primera instancia de ese Territorio para que presten su mas decidido apoyo á cuantas disposiciones se dicten por la Comisión de Estadística general del Reino con objeto de formar el censo de población.»

Obedecida por el Sr. Regente, se ha servido acordar se circule á VV. por los Boletines oficiales como lo efectúo, para que presten eficaz apoyo á cuantas disposiciones emanen de la comisión de Estadística general del Reino, prometiéndose S. S. del celo de VV. por el mejor servicio que habrán de coadyuvar al de que se trata, cuya conocida importancia hace de todo punto innecesario su encomio.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 14 de Febrero de 1861.—Felipe María de Quintana.—Sres. Jueces de primera instancia del Territorio de este Tribunal.

Junta general de liquidacion del personal de guerra del distrito de Valencia

Circular núm. 278.

Intervencion militar de Valencia.

Los Sres. Jefes empleados que fueron en el hospital militar de San Fernando de la ciudad de Alicante, durante los años desde el 33 al 44, ambos inclusivos, que hubiesen percibido sus haberes durante dicha época, se servirán remitir á esta

Junta, sita en el Temple y Archivo de la Intervencion militar, los ajustes que dicha clase debieron percibir de los habilitados ó copia de los mismos debidamente autorizados, y en caso de fallecimiento sus herederos ó parientes, para cuyo efecto se fija el plazo de tres meses á los que existiesen en la Peninsula é islas Adyacentes ó Canarias, posesiones de Africa; seis para los que estuviesen en la isla de Cuba ó Puerto-Rico ó Canarias; y el de ocho para el Estranjero y Filipinas, segun se previene en el artículo 5.º de las instrucciones de 2 de Setiembre de 1857.

Personal que se cita.

Contralor, D. Dionisio Angulo, Alicante.

Comisario de entrada, D. Rafael Cabezas, id.

Capellan, D. Francisco Luzcan, id.
Primer Médico, D. Juan Bautista Pino, id.
Primer Ayudante, D. Juan Gallos-tra, id.
Practicante, D. Juan Francisco Melia, id.
Boticario, D. Domingo Moró, id.
Capellan, D. Mariano Caldes, id.
Contralor interino, D. Gerónimo Lopez, id.
Contralor, D. Antonio Hernandez, id.
Contralor interino, D. Ramon Percira, id.
Capellan, D. Miguel María Gutierrez, id.
Capellan interino, D. Fr. Lucas de Monovas, id.

Valencia 6 de Febrero de 1861.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vicente José Horám.—El Comandante Vocal Secretario, Francisco de Paula Velazquez y Sause.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Constitucional de Córdoba.

Circular núm. 252.

Distrito Municipal de Córdoba.

Mes de Enero de 1861.

EXTRACTO de la cuenta de los fondos municipales correspondientes al espresado mes y comprende las cantidades recaudadas en él y lo satisfecho por las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Rs.	CÉNTS.
Producto de impuestos establecidos.	9.721,96	
Id. de recursos legales para cubrir el déficit, deducido el 10 por 100 de administración.	26.789,25	
Movimiento de fondos á Beneficencia.	4.000	
Total cargo.	40.511,19	

DATA.

Capítulos.	Personal.	Material.	TOTAL.
1.º Sueldos de empleados.	7.956,60	"	7.956,60
Gastos de oficina.	"	615,65	615,65
Suscripciones.	"	220	220
Gastos de quintas.	"	571,55	571,55
Id. de la Comisión evaluadora.	1.600	101,59	1.701,59
Gratificación al cronista.	500	"	500
Gastos de las Tenencias.	166,66	"	166,66
2.º Haberes de la Guardia Municipal.	3.208,28	"	3.208,28
Alumbrado.	555,55	11.500	11.855,55
Limpieza.	"	1.000	1.000
3.º Arbolado.	2.599,51	714,46	3.115,97
Puestos públicos.	1.097,06	"	1.097,06
Maladero.	2.858,28	"	2.858,28
Cementerios.	2.070,80	"	2.070,80
4.º Sueldos de maestros.	1.125	"	1.125
Gastos de la academia de música.	166,66	85,55	249,99
5.º Gastos de la Junta de Beneficencia.	206,50	"	206,50
6.º Empedrado.	"	5.900	5.900
7.º Gastos de la cárcel.	1.408,52	"	1.408,52
8.º Sueldos de los guardas de montes.	685,51	"	685,51
9.º Jubilaciones y pensiones.	1.515,06	"	1.515,06
10.º Gastos imprevistos.	16.000	"	16.000
11.º Movimiento de fondos.	"	4.000	4.000
Total data.	43.255,57	24.706,36	67.959,75

RESUMEN.

Importa el cargo.	40.511,19
Id. de la data.	67.959,75
Alcance á favor de la Depositaria.	27.448,54

CLASIFICACION.

Por fondos municipales.	31.242,04	} 27.448,54
Existencia en la Depositaria de Beneficencia.	3.793,50	

De forma, que importando el cargo 40.311 rs. 19 cénts. y la data 67,959 rs. 73 cénts., según queda demostrado, resulta un alcance á favor de la Depositaria de 27,448 rs. 54 cénts., que será data en la cuenta del próximo mes de Febrero.

Córdoba 6 de Febrero de 1861.—Está conforme.—El Secretario del Ayuntamiento, Miguel Lopera.—El Depositario, Antonio García.—V.º B.º.—El Alcalde, Carlos Ramirez de Arellano.

Mes de Enero de 1861
por valores de 1860.

Distrito Municipal de Córdoba.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondientes al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto.

CARGO.	RS. CÉNTS.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	10.437,85
Productos de Propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	1.990,72
Idem de Instrucción pública.	500,36
Idem extraordinarios.	1.629,69
Idem resultados de años anteriores.	4.500
Recursos autorizados para cubrir el déficit, á saber:	
Por recargo á la contribucion industrial.	16.516,95
Por idem idem consumos.	24.857,10
Total cargo.	57.072,67

DATA.

	Personal.	Material.	TOTAL.
Capítulo 3.º Gastos menores de cementerios.	»	187,55	187,55
Total data.	»	187,55	187,67

RESUMEN.

Importa el cargo.	57.072,67
Idem la data.	187,55
Existencia para el siguiente mes.	56.885,12

De forma que importando el cargo 57,072 rs. 67 cénts. y la data 187 rs. 57 cénts., según queda demostrado, resulta una existencia de 56,885 rs. 12 cénts., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de febrero.

Córdoba 6 de Febrero de 1861.—Está conforme.—El Secretario del Ayuntamiento, Miguel Lopera.—El Depositario, Antonio García.—V.º B.º.—El Alcalde, Carlos Ramirez de Arellano.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Circular núm. 304.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en este mi Juzgado y Escribanía del infrascrito, se sacan á pública subasta como provenientes de causa criminal que estoy siguiendo contra Antonio Villaverde Loaisa, los efectos y caballerías siguientes:

- Una enjalma mular con su ataharre; su precio 14 rs.
- Otra id. asnal, con su ataharre, 6 rs.
- Otra id. id. en 17 rs.
- Otra id. id. en 5 rs.
- Otra id. id. en 5 rs.
- Un albardón, 3 rs.
- Un tamera, 2 rs.
- Otro id. 2 rs.
- Otro id. 2 rs.

- Otro id. un real.
- Nueve ropones, todos 25 rs.
- Tres ajemas, 6 rs.
- Cinco suaderos, 2 rs.
- Tres mandiles, 12 rs.
- Una sobre enjalma de jerga, asnal, 5 rs.
- Cinco id. de esparto, 7 rs.
- Seis cinchas, 12 rs.
- Cuatro bozales y un cencerrillo, 10 rs.
- Una jáquima, 8 rs.
- Cinco costales, 15 rs.
- Tres alpilleras, 3 rs.
- Cuatro lazos y cinco sobre cargas de esparto, 4 rs.
- Y unas alforjas, 7 rs.
- Un mulo, en 800 rs.
- Un burro, en 60 rs.
- Y dos cargas de papel de estraza, en 200 rs.
- Y con el objeto de que puedan concurrir á dicho acto licitadores, se anuncia por medio del presente, cuyo remate tendrá lugar en mis casas audiencia, sita en la calle del Cabildo viejo, hoy Ambrosio de Morales, el Sábado dia 2 de Marzo próximo del corriente año y hora de 11 á 12 de su mañana.
- Córdoba 20 de Febrero de 1861.

—Manuel Avello Valdés.—Por mandado de S. S., Manuel Portera y Cámara.

Juzgado de primera instancia de Castro del Rio.

Circular núm. 305.

En este mi Juzgado, por D. Juan Lopez Portillo, Procurador nombrado por la Excm. Audiencia del Territorio desde el año de 1854, se me ha presentado un escrito solicitando se le admita la renuncia de dicha Procura, y que se le habilite el correspondiente documento para cancelar la obligacion hipotecaria que contrato para responder de su manejo, y habiéndose ratificado en dicho escrito, proveo el auto que dice:

Auto. De la renuncia hecha por D. Juan Lopez Portillo, del cargo de Procurador del número de este Juzgado, dese conocimiento á la superioridad, haciéndose además notorio por medio de edictos en los sitios públicos de esta poblacion y en el Boletín oficial de la provincia, para que en el término de 30 dias, com-

parezcan los que se crean con derecho á reclamacion alguna contra dicho funcionario; bajo apercibimiento de que trascurridos les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo mandó y firmará el Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Castro del Rio y su partido, en ella á 6 de Febrero de 1861.—Ldo. Adriancens.—Francisco José Rioboo.

ANUNCIOS.

Ventas.

A voluntad de su dueño el Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez y del Arco, Conde de Cervellon, etc., se enagenan en subasta privada las fincas siguientes:

Unas casas, situadas en esta ciudad calle Cabildo Viejo y esquina cuesta de Lujan, números 2 y 4, en la cantidad de 60.000 rs.

Otra id., calle Empedrada, con horno de pan cocer que llaman de Quemado, señalada con el núm. 7, en la de 12.800 reales.

Otra, calle de los Sarabias, haciendo esquina con la de la Pastora, números 5 y 10, en 10.000 rs.

Otra id., calle de S. Fernando, núm. 75, en 11.000 rs.

Otra id., plaza de la Corredera, núm. 4, en 12.000 rs.

Otra id., plazuela de Pineda, núm. 4, en 12.000 rs.

Dos huertas, situadas en término de la villa de Castro del Rio, al pago que llaman de Becuado, en la cantidad de 12.000 rs.

Una haza en el ruédo de esta ciudad, al pago de la Fuen-Santilla, compuesta de 3 celemines y 20 céntimos de otro, en la cantidad de 1.066,66

Cuyo remate tendrá lugar el 28 del presente mes á las doce de su mañana en las casas habitacion del apoderado de S. E. en esta ciudad, calle del Paraiso núm. 5, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto para las personas que quieran interesarse en la compra de dichas fincas.

Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.

El Consejo de Administracion de la misma ha acordado convocar á Junta general ordinaria de señores accionistas para el dia 28 de Febrero próximo, cuyo acto se verificará en las oficinas de la sociedad, cuesta de Sto. Domingo núm. 2 cuarto principal á las doce de la mañana, á fin de que tenga cumplimiento cuanto previene el art. 67 del Reglamento con relacion al ejercicio de 1860.

Los señores accionistas se servirán pasar á recoger oportunamente las papeletas de que trata el párrafo 2.º del art. 61 de dicho Reglamento, de cuya credencial se les proveerá en las referidas oficinas.

En las mismas habrán de entregarse cuando menos tres dias antes al de la celebracion de la Junta, los poderes de representacion de que habla el art. 62 del Reglamento.

Lo que en conformidad del art. 65 de aquel se anuncia para conocimiento de los señores accionistas.

Madrid 26 de Enero de 1861.—El Director gerente en Comision, Marcelino de Luna.

Córdoba: Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.